

Protección por Cese de Actividad para los trabajadores por cuenta propia

Real Decreto-ley 13/2022 de 26 de julio

Real Decreto-ley 14/2022 de 1 de agosto

Zaragoza, Noviembre 2022

Índice

1 **Novedades** en la Protección por Cese de Actividad de trabajadores autónomos (**POCATA**)

1. A Novedades generales

1. B Nuevos motivos de acceso a la prestación de cese

- Cese parcial para autónomos con trabajadores a cargo

- Cese parcial para autónomos sin trabajadores a cargo

- Cese temporal parcial por fuerza mayor

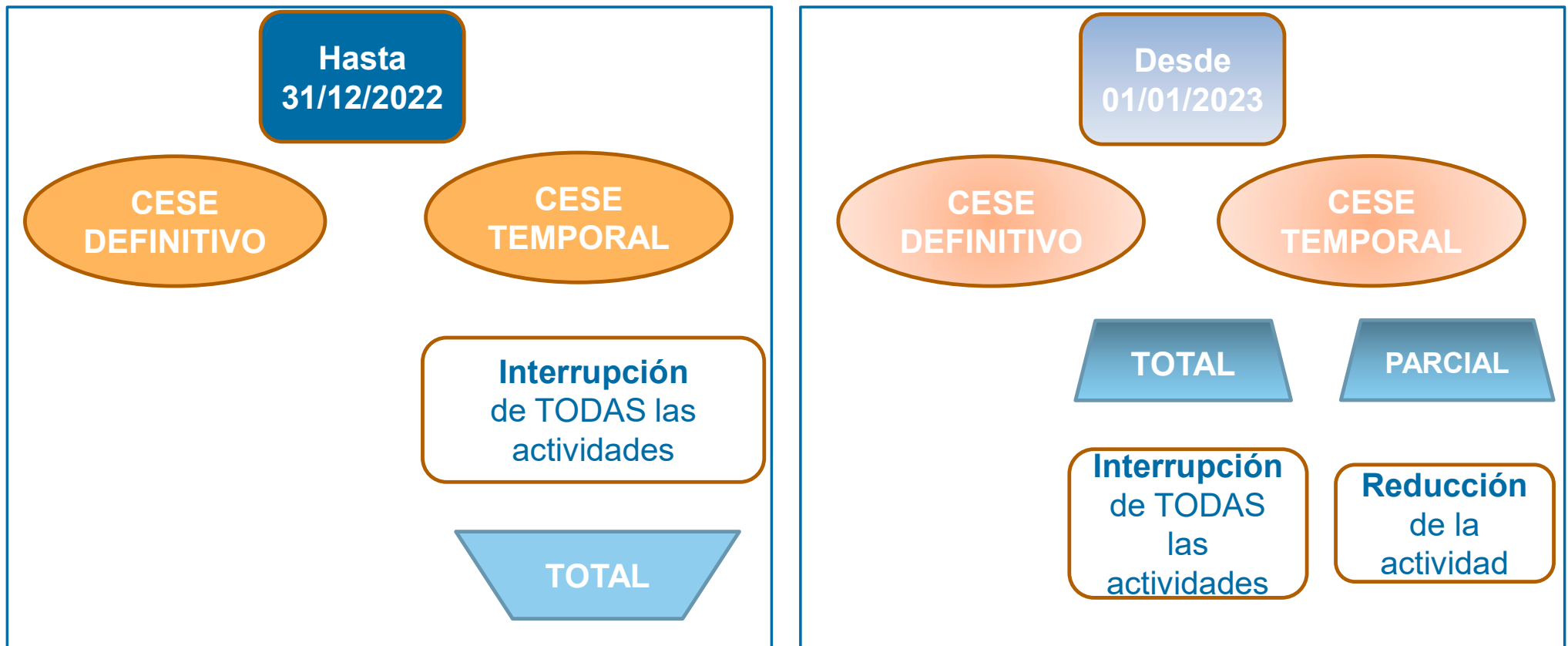
2 **Novedades:** Prestaciones para la sostenibilidad de la actividad para autónomos de un sector afectado por el Mecanismo RED

- Modalidad CÍCLICA: con y sin trabajadores a cargo

- Modalidad SECTORIAL: con y sin trabajadores a cargo

Novedades en la protección por cese de actividad de trabajadores autónomos POCATA

SITUACIÓN LEGAL DE CESE DE ACTIVIDAD



SITUACIÓN LEGAL DE CESE DE ACTIVIDAD

CAUSAS

MOTIVOS

**MOTIVOS ECONÓMICOS,
TÉCNICOS, PRODUCTIVOS,
ORGANIZATIVOS Art. 331.1.a**

- PÉRDIDAS DERIVADAS DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
- EJECUCIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS
- DECLARACIÓN JUDICIAL DE CONCURSO
- **CESE PARCIAL CON TRABAJADORES A CARGO**
- **CESE PARCIAL SIN TRABAJADORES A CARGO**

FUERZA MAYOR Art. 331.1.b

- TEMPORAL TOTAL
- **TEMPORAL PARCIAL**

**PÉRDIDA DE LICENCIA
Art.331.1.c**

- SIN CAMBIOS

**VIOLENCIA DE GÉNERO
Art. 331.1.d**

- **VIOLENCIA SEXUAL**

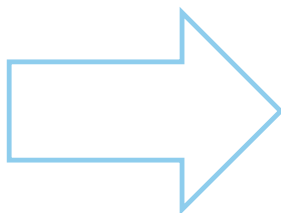
**DIVORCIO O SEPARACIÓN
Art.331.1.e**

- SIN CAMBIOS

1. A

NOVEDADES GENERALES

TODAS LAS
CAUSAS



NUEVA FORMA DE CÁLCULO DE LA CARENCA Art.338

Cotización por cese de actividad al menos 12 meses deben estar comprendidos en los 24 inmediatamente anteriores a la situación de cese.

PLURIACTIVIDAD Art. 342. 3- nuevo

Si existe pluriactividad en el momento del **hecho causante** habrá compatibilidad con la prestación de cese **SIEMPRE Y CUANDO** de la suma de la retribución mensual media de los últimos cuatro meses inmediatamente anteriores al nacimiento del derecho y la prestación por cese de actividad, resulte una cantidad media mensual inferior al SMI vigente del nacimiento del derecho.

EJEMPLO PLURIACTIVIDAD

Comprobación = retribución mensual media 4 meses inmediatamente anteriores + prestación cese < SMI

1

SMI vigente (anual) = 1.166.7€/ mes

Base mínima cotización = 960,60€

2

Datos:

- Cuantía prestación cese (70%) 672,42
- Retribución mensual media 4 meses 425

3

Comprobación:

- $425 + 672,42 = 1.097,42$;
Retribución mensual media < SMI

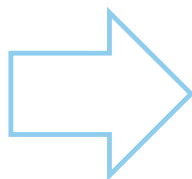
4

Conclusión: Cumplimiento limitación económica

1. A

NOVEDADES GENERALES

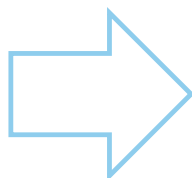
- PÉRDIDA DE LICENCIA ADMINISTRATIVA
- VIOLENCIA DE GÉNERO O SEXUAL
- DIVORCIO O SEPARACIÓN MATRIMONIAL



NACIMIENTO DEL DERECHO Art. 337

Se modifica la fecha de efectos siendo el **día primero del mes siguiente** a aquel en que tenga efectos la baja en el Régimen Especial

- FUERZA MAYOR TEMPORAL PARCIAL
- CESE PARCIAL CON TRABAJADORES A CARGO
- CESE PARCIAL SIN TRABAJADORES A CARGO



EDAD DE JUBILACIÓN

No es excluyente para POCATA el haber cumplido edad ordinaria para causar derecho a la pensión contributiva de jubilación

1. B

NUEVOS MOTIVOS DE ACCESO A LA PRESTACIÓN

CAUSAS

**MOTIVOS ECONÓMICOS,
TÉCNICOS, PRODUCTIVOS,
ORGANIZATIVOS Art. 331.1.a**

FUERZA MAYOR Art. 331.1.b

**PÉRDIDA DE LICENCIA
Art.331.1.c**

**VIOLENCIA DE GÉNERO
Art. 331.1.d**

**DIVORCIO O SEPARACIÓN
Art.331.1.e**

MOTIVOS

- PÉRDIDAS DERIVADAS DEL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
- EJECUCIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS
- DECLARACIÓN JUDICIAL DE CONCURSO
- **CESE PARCIAL CON TRABAJADORES A CARGO**
- **CESE PARCIAL SIN TRABAJADORES A CARGO**

- TEMPORAL TOTAL
- **TEMPORAL PARCIAL**

- SIN CAMBIOS

- **VIOLENCIA SEXUAL**

- SIN CAMBIOS

1. B NUEVOS MOTIVOS DE ACCESO A LA PRESTACIÓN DE CESE

1. B. 1 Situación legal de cese. Acreditación

1. B. 2 Requisitos de acceso

1. B. 3 Plazo de solicitud, nacimiento y duración del derecho

1. B. 4 Mantenimiento del derecho: suspensión, extinción e incompatibilidades

1. B. 5 Acción protectora: Cuantía de la prestación y cuotas a la Seguridad Social

1. B. 6 Entrada en vigor

1.B.1.A

SITUACIÓN LEGAL DE CESE. ACREDITACIÓN. Arts.331.1.4º y 332.1.b CESE PARCIAL CON TRABAJADORES A CARGO

La reducción del 60% de la jornada de la totalidad de las personas en situación de alta con obligación de cotizar de la empresa.

O

La suspensión temporal de los contratos de trabajo de **al menos** del 60% del número de personas en situación de alta con obligación de cotizar de la empresa.

Acreditación: Comunicación a la autoridad laboral de la decisión de adoptar la medida.

siempre que

Los **dos trimestres fiscales** previos a la solicitud presentados ante la Administración tributaria, el nivel de **ingresos ordinarios o ventas** haya experimentado una reducción del 75% de los registrados en los mismos periodos del ejercicio o ejercicios anteriores

y

Acreditación: IVA, Balance, PyG...

Los rendimientos netos mensuales del trabajador autónomo durante esos trimestres, por **todas** las actividades económicas, empresariales o profesionales, que desarrolle, no alcancen la cuantía del SMI o la de la base por la que viniera cotizando, si ésta fuera inferior.

Acreditación: IRPF (130, 111)....

1.B.1.B

SITUACIÓN LEGAL DE CESE. ACREDITACIÓN Arts.331.1.5º y 332.1.c CESE PARCIAL SIN TRABAJADORES A CARGO

Mantenimiento de **deudas** exigibles con **acreedores** cuyo importe **supere el 150%** de los **ingresos ordinarios o ventas** durante los **dos trimestres fiscales** previos a la solicitud,

Acreditación: acuerdos singulares de refinanciación de la deuda reflejados en escritura pública con los acreedores, individual o conjuntamente, cuya duración sea igual o superior al tiempo del derecho del percibo de la prestación por cese de actividad, y donde se justifiquen tales acuerdos, así como los actos y negocios realizados entre el trabajador autónomo y los acreedores que suscriban los mismos.

y

que **estos ingresos o ventas** supongan a su vez una **reducción del 75% respecto** del registrado en los **mismos períodos del ejercicio o ejercicios anteriores**. A tal efecto no se computarán las deudas que por incumplimiento de sus obligaciones con la SS o con la Administración tributaria mantenga.

Acreditación: IVA, Balance, PyG, IRPF, documentación contable en el que se registre el nivel de pérdidas exigidos (libro de ingresos y gastos), y las partidas correspondientes consignadas en las cuentas aportadas (facturas).

Se exigirá igualmente que los **rendimientos netos mensuales** del trabajador autónomo durante esos trimestres, por todas las actividades económicas, empresariales o profesionales, que desarrolle, no alcance la cuantía del SMI o la de la base por la que viniera cotizando, si esta fuera inferior.

Acreditación: IRPF (130, 111)....

1.B.1.C

SITUACIÓN LEGAL DE CESE. ACREDITACIÓN. Arts.331.1.b y 332.1.2 **CESE TEMPORAL PARCIAL POR FUERZA MAYOR**

CAUSA : fuerza mayor con **cese temporal** (total o **parcial**) o **definitivo** de la actividad económica o profesional.

Se entenderá que existen motivos de fuerza mayor en el **cese temporal parcial** cuando:

- La interrupción de la actividad de la empresa afecte a un sector o centro de trabajo,

Acreditación: declaración jurada del autónomo

- Exista una declaración de emergencia adoptada por la autoridad pública competente

Acreditación: acuerdo de la administración pública competente

- **Y** se produzca una caída de ingresos del 75% de la actividad de la empresa con relación al mismo periodo del año anterior

- **Y** los ingresos mensuales del trabajador autónomo no alcance el SMI o el importe de la base por la que viniera cotizando si esta fuera inferior.

Acreditación: IRPF (130, 111)....

1. B. 2

REQUISITOS DE ACCESO Art. 330 COMÚN NUEVOS MOTIVOS

SE EXIGE y aplica a todas las causas

- Alta en RETA a la fecha del hecho causante.
- Corriente en las cuotas a la SS.
- Tener periodo mínimo de cotización por cese de actividad.
- Cumplimiento de obligaciones con trabajadores a cargo.
- Encontrarse en situación legal de cese.

NO SE EXIGE en nuevos motivos y sí al resto de causas

- Suscripción de compromiso de actividad.
- Baja en RETA.
- No haber cumplido edad ordinaria para causar derecho a la pensión contributiva de jubilación (salvo que no tenga periodo cotizado suficiente).
- Cierre de establecimiento abierto al público.

PLAZO DE SOLICITUD, NACIMIENTO Y DURACIÓN DEL DERECHO Arts .337 y 338

COMÚN NUEVOS MOTIVOS

PLAZO SOLICITUD:

- **Cese parcial con y sin trabajadores a cargo:** hasta último día del mes siguiente al de la fecha certificada como cese temporal.
- **Fuerza mayor temporal :** hasta el último día del mes siguiente al que se produjo el cese. Comienza a computar desde la fecha en la que se hubiera hecho constar con los documentos que acredita la fuerza mayor.

NACIMIENTO:

- **Cese parcial con trabajadores:** el primer día del mes siguiente a la comunicación a la Autoridad Laboral de la reducción del 60% de la jornada o a la suspensión temporal de los contratos de trabajo de al menos del 60% de la plantilla
- **Cese parcial sin trabajadores:** el primer día del mes siguiente a la solicitud
- **Fuerza mayor temporal:** cuando queda acreditada la concurrencia de la fuerza mayor

PLAZO DE SOLICITUD, NACIMIENTO Y DURACIÓN DEL DERECHO Arts .337 y 338

COMÚN NUEVOS MOTIVOS

Fuera de plazo: se descontarán del periodo de percepción los días que medien entre la fecha que debería haber presentado la solicitud y la fecha en la que se presentó.

Duración: según periodo cotizado en los 48 meses.

Período de cotización	Período de protección
De doce a diecisiete.	4
De dieciocho a veintitrés.	6
De veinticuatro a veintinueve.	8
De treinta a treinta y cinco.	10
De treinta y seis a cuarenta y dos.	12
De cuarenta y tres a cuarenta y siete.	16
De cuarenta y ocho en adelante.	24

PLAZO DE SOLICITUD, NACIMIENTO Y DURACIÓN DEL DERECHO Arts .337 y 338

COMÚN NUEVOS MOTIVOS

Fuera de plazo: se descontarán del periodo de percepción los días que medien entre la fecha que debería haber presentado la solicitud y la fecha en la que se presentó.

Duración: según periodo cotizado en los 48 meses anteriores a la situación legal de cese de actividad.

Período de cotización	Período de protección
De doce a diecisiete.	4
De dieciocho a veintitrés.	6
De veinticuatro a veintinueve.	8
De treinta a treinta y cinco.	10
De treinta y seis a cuarenta y dos.	12
De cuarenta y tres a cuarenta y siete.	16
De cuarenta y ocho en adelante.	24

SUSPENSIÓN DE DERECHO

- Cumplimiento de condena **que implique privación de libertad** → aplica a todas las causas
- Imposición de sanción **por infracción leve o grave** → aplica a todas las causas
- La prestación se suspende durante la realización de trabajo por cuenta propia o ajena, **salvo** que el trabajo sea el de la actividad que da lugar al cese temporal y siempre que los RN mensuales obtenidos durante la percepción de la prestación, **NO** sean superiores al SMI o al importe de la base por la que viniera cotizando, si esta fuera inferior. → **aplica a los nuevos motivos**

EXTINCIÓN DE DERECHO - APLICA A TODAS LAS CAUSAS-

- Agotamiento de plazo de duración
- Imposición de sanción
- Realización de trabajo por cuenta propia o cuenta ajena con una duración igual o superior a 12 meses
- *Cumplir la edad de jubilación*
- Reconocimiento de jubilación o Incapacidad Permanente
- Por traslado de residencia al extranjero
- Renuncia voluntaria
- Fallecimiento del autónomo

MANTENIMIENTO DEL DERECHO: incompatibilidades y otras prestaciones Arts. 342, 343

COMÚN NUEVOS MOTIVOS

INCOMPATIBILIDADES

- POCATA incompatible con trabajo con cuenta propia y con ajena, **salvo cuenta propia en la actividad que genera el POCATA y que los Rendimientos Netos durante el percibo de la prestación no sean superiores al SMI** o al importe de la base por la que vinera cotizando, si esta fuera inferior.
- Para los trabajadores incluidos en el Régimen Especial del Mar incompatible con la percepción de ayudas por paralización de la flota.

OTRAS PRESTACIONES

Incapacidad Temporal

- No acceso a la prestación de cese mientras dure percepción de IT.
- Si percibes prestación de cese y causa baja de IT, suspensión de prestación de cese y percepción de IT en cuantía de desempleo y consume prestación de cese.

Maternidad y Paternidad

- No acceso a la prestación de cese mientras dure percepción de maternidad y paternidad.
- Si percibes prestación de cese y pasa a percibir maternidad o paternidad, suspensión de prestación de cese y reanudación de oficio al finalizar la maternidad o paternidad. No consume prestación.

CUANTÍA DE LA PRESTACIÓN

COMÚN NUEVOS SUPUESTOS

- **50% promedio bases 12 meses** continuados e inmediatamente anteriores a la situación legal de cese.
- Sin aplicación de topes de desempleo según situación familiar.

COTIZACIÓN

CESE PARCIAL CON Y SIN TRABAJADORES

Abono del **50% de la cuota de cotización a la SS** por parte de la Mutua pero ingreso por el autónomo.

CESE TEMPORAL PARCIAL POR FUERZA MAYOR

NO se recoge en la norma de manera expresa que tenga que ser ingreso por parte de la Mutua.



Real Decreto-ley
13/2022 de 26
de julio:

1 enero 2023

Prestaciones para la Sostenibilidad de la actividad para autónomos de un sector afectado por el Mecanismo RED:

☐ modalidad CÍCLICA

- ☐ Con trabajadores a cargo
- ☐ Sin trabajadores a cargo

☐ modalidad SECTORIAL

- ☐ Con trabajadores a cargo
- ☐ Sin trabajadores a cargo

2

NUEVAS PRESTACIONES para la Sostenibilidad de la actividad MODALIDADES cíclica y sectorial

- 2. A Definición
- 2. B Requisitos de acceso comunes
- 2. C Requisitos específicos
- 2. D Acción protectora: Cuantía de la prestación y cuotas a la Seguridad Social
- 2. E Plazo de solicitud y nacimiento del derecho
- 2. F Duración
- 2. G Incompatibilidad
- 2. H Obligaciones
- 2. I Suspensión y Extinción
- 2. J Otras consideraciones y entrada en vigor

2 NUEVAS PRESTACIONES para la Sostenibilidad de la actividad MODALIDADES cíclica y sectorial

2. A DEFINICIÓN

MODALIDAD CÍCLICA D.A. 48

- Prestación para la sostenibilidad de la actividad dirigida a las personas trabajadoras autónomas que desarrollen su actividad en un sector afectado por el **Acuerdo del Consejo de Ministros que active el Mecanismo RED en esta modalidad cíclica.**
- Se da cuando se aprecie una coyuntura macroeconómica general que aconseje la adopción de instrumentos adicionales de estabilización con una duración máxima de un año. Art.47.bis ET.

MODALIDAD SECTORIAL D.A. 49

- Prestación para la sostenibilidad de la actividad dirigida a las personas trabajadoras autónomas de un sector de actividad afectado por el **Acuerdo del Consejo de Ministros que active el Mecanismo RED en esta modalidad sectorial.**
- Se da cuando un determinado sector o sectores de actividad aprecien cambios permanentes que generen necesidades:
 - de recualificación y de procesos de transición profesional.

Con una duración máxima inicial de un año y la posibilidad de dos prórrogas de 6 meses cada una. Art.47.bis ET

NUEVAS PRESTACIONES para la Sostenibilidad de la actividad MODALIDADES cíclica y sectorial

REQUISITOS GENERALES

- Alta en el régimen especial al que se encuentre adscrita la actividad.
- Estar al corriente en el pago de obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- No prestar servicios por cuenta ajena o por cuenta propia en otra actividad no afectada por el mecanismo RED o si es afectado no haber adoptado las medidas del art. 47 bis del ET.
- No percibir una prestación de cese de actividad o para la sostenibilidad de la actividad.
- No haber cumplido la edad ordinaria de jubilación salvo que no tenga acreditado el periodo mínimo de cotización.

REQUISITOS MODALIDAD SECTORIAL

- Tener periodo mínimo de cotización por cese de actividad.
- Suscripción de Compromiso de actividad.

NUEVAS PRESTACIONES para la Sostenibilidad de la actividad MODALIDADES cíclica y sectorial

REQUISITOS ESPECÍFICOS

CON TRABAJADORES

- **Resolución de la autoridad laboral** autorizando la aplicación del mecanismo RED para los trabajadores de la empresa y que este **afecte al 75 % de los trabajadores de la empresa**.
- **Solicitud a la Autoridad Laboral** su inclusión como autónomo en las medidas.
- **Reducción de ingresos o ventas** del 75% durante dos trimestres fiscales previos a la solicitud en comparación con los mismos periodos del ejercicio o ejercicios anteriores.
- **Rendimientos netos mensuales** no sean superiores al SMI o el de la base cotizada si esta fuera inferior durante los dos trimestres fiscales anteriores a la solicitud.
- Cumplir la empresa con las **obligaciones laborales** como consecuencia de la activación **mecanismo RED** y estar al **corriente de pago de los salarios** de los trabajadores.
- **SECTORIAL:**
 - Presentación proyecto inversión y actividad a desarrollar.
 - Participar en un plan de recualificación de las personas afectadas.

NUEVAS PRESTACIONES para la Sostenibilidad de la actividad MODALIDADES cíclica y sectorial

REQUISITOS ESPECÍFICOS

SIN TRABAJADORES

- **Reducción de ingresos o ventas** del 75% durante dos trimestres fiscales previos a la solicitud en comparación con los mismos periodos del ejercicio o ejercicios anteriores.
- **Rendimientos netos mensuales** no sean superiores al SMI o el de la base cotizada si esta fuera inferior durante los dos trimestres fiscales anteriores a la solicitud.
- **Autorización expresa a la Mutua** para comprobar la concurrencia de los requisitos.
- NOTA: la Mutua remitirá la resolución a la Inspección de Trabajo.
- **SECTORIAL:**
 - Presentación proyecto inversión y actividad a desarrollar.
 - Participar en un plan de recualificación

NUEVAS PRESTACIONES para la Sostenibilidad de la actividad **MODALIDAD CÍCLICA**

ACCIÓN PROTECTORA: CUANTÍA DE LA PRESTACIÓN Y CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL

- ❑ **Cuantía de la prestación:** 50% de la base reguladora, esta será la prevista en el tramo 3 de la tabla reducida aplicable a las personas trabajadoras autónomas.

	Tramos de rendimientos netos 2023 – Euros/mes		Base mínima – Euros /mes	Base máxima – Euros/mes
Tabla reducida.	Tramo 1.	< = 670	751,63	849,66
	Tramo 2.	> 670 y <=900	849,67	900
	Tramo 3.	>900 y < 1.166,70	898,69	1.166,70

- ❑ Abono por parte de la Mutua del 50% de la **cuota de cotización a la SS** calculada sobre la base reguladora de la prestación, pero ingreso por el autónomo.

NUEVAS PRESTACIONES para la Sostenibilidad de la actividad MODALIDAD SECTORIAL

ACCIÓN PROTECTORA: CUANTÍA DE LA PRESTACIÓN Y CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL

- ☐ **Cuantía de la prestación:** pago único al 70% de la base reguladora Y su determinación estará vinculada al tiempo de duración del mecanismo RED, sin que pueda superar el periodo de derecho generado de acuerdo a sus cotizaciones.

Período de cotización Meses	Período de la protección Meses
De doce a diecisiete.	4
De dieciocho a veintitrés.	6
De veinticuatro a veintinueve.	8
De treinta a treinta y cinco.	10
De treinta y seis a cuarenta y dos.	12
De cuarenta y tres a cuarenta y siete.	16
De cuarenta y ocho en adelante.	24

Con 12 meses cotización = 4 meses prestación y no 12 de la posible duración del mecanismo RED

La base reguladora será el promedio de las bases de cotización de los doce meses continuados e inmediatamente anteriores al acuerdo del Consejo de Ministros.

- ☐ Abono por parte de la Mutua del 50% de la **cuota de cotización a la SS** calculada sobre la base reguladora de la prestación, pero ingreso por el autónomo.

NUEVAS PRESTACIONES para la Sostenibilidad de la actividad MODALIDADES cíclica y sectorial

PLAZO DE SOLICITUD Y NACIMIENTO DEL DERECHO

CON TRABAJADORES

- **Solicitud** dentro de los 15 días desde el día siguiente a la recepción de la resolución de la Autoridad Laboral autorizándolo.
- Los **efectos económicos** nacerán desde la solicitud de la prestación.
 - Fuera de plazo: a partir del primer día del mes siguiente a la solicitud.

SIN TRABAJADORES

- **Solicitud:** no indica plazo de presentación.
- Los **efectos económicos** el primer día del mes siguiente a la solicitud.

2

NUEVAS PRESTACIONES para la Sostenibilidad de la actividad **MODALIDAD CÍCLICA**

2.F

DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN.

CON TRABAJADORES

- **3 meses**
- con posibilidad de **prórroga** con carácter **trimestral**
- **Máximo 1 año** incluida la prórroga.

SIN TRABAJADORES

- La que figure en la solicitud sin exceder de 6 meses.
- **Excepcionalmente** se podrá otorgar **tres prórrogas** de **dos** meses hasta un máximo de 6 meses.
- **Máximo 1 año** incluida la prórroga

NUEVAS PRESTACIONES para la Sostenibilidad de la actividad MODALIDADES cíclica y sectorial

INCOMPATIBILIDAD

- Con la percepción de una prestación de desempleo, de mecanismo RED, de cese de actividad, con la renta activa de inserción regulada en el RD 1369/2006 de 24 de noviembre o cualquier otra prestación del sistema de Seguridad social **salvo** que sea compatible con el trabajo.
- Las personas trabajadoras **no** podrán percibir de forma **simultánea** prestaciones de dos o más **mecanismos RED** de Flexibilidad y Estabilización del Empleo
- Con otro trabajo por cuenta propia, o por cuenta ajena, **salvo** que fuera **pluriactivo** en el momento del **HC** y que la suma de la **retribución mensual media de los 4 meses anteriores al derecho + prestación para la sostenibilidad** en computo mensual **sea inferior al SMI vigente** en el momento del nacimiento del derecho.
- Con el percibo de la **Incapacidad Temporal**. El tiempo que se perciba IT se descontará de esta prestación.

NUEVAS PRESTACIONES para la Sostenibilidad de la actividad MODALIDADES cíclica y sectorial

2. H OBLIGACIONES - CÍCLICA

CON TRABAJADORES:

- Incorporarse a la actividad cuando se acuerde el levantamiento de medidas adoptadas en el mecanismo RED.
- Y mantenerse en el desarrollo de la actividad al menos 6 meses consecutivos.
- Mantenerse al corriente en las cotizaciones a la Seguridad Social de los trabajadores de la empresa.

SIN TRABAJADORES:

- Incorporarse a la actividad cuando finalice el derecho a la prestación,
- Y mantenerse en el desarrollo de la actividad al menos 6 meses consecutivos.

2. H OBLIGACIONES – SECTORIAL

CON TRABAJADORES:

- Incorporarse a la actividad cuando se acuerde el levantamiento de las medidas adoptada en el mecanismo RED al menos a uno de los trabajadores de la empresa,
- y mantenerse en el desarrollo de la actividad al menos 6 meses consecutivos.

CON Y SIN TRABAJADORES:

- Se mantiene la Obligación de cotizar el 50% por todas las contingencias, incluido el cese de actividad.
- Mantenimiento del corriente en las cotizaciones a la SS, tanto propias, como la de los trabajadores de su empresa.
- Invertir el importe de la prestación en una actividad económica o profesional como trabajadores autónomos o destinar el 100% de su importe a realizar una aportación al capital social de una entidad mercantil de nueva constitución o constituida en el plazo máximo de doce meses anteriores a la aportación, siempre que vayan a poseer el control efectivo de la misma.

2

NUEVAS PRESTACIONES para la Sostenibilidad de la actividad MODALIDAD CÍCLICA

2.1

SUSPENSIÓN

1. Durante el período que corresponda por imposición de sanción por infracción leve o grave, según la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.
2. Durante el cumplimiento de condena que implique privación de libertad.

2

NUEVAS PRESTACIONES para la Sostenibilidad de la actividad MODALIDAD CÍCLICA

2.1 EXTINCIÓN

CON TRABAJADORES

- Incumplimiento de las obligaciones adquiridas al adoptar el mecanismo RED.
- Pérdida por la empresa de los beneficios a la Seguridad Social (beneficios en la cotización a la Seguridad Social aplicables a los expedientes de regulación temporal de empleo y al Mecanismo RED.) Disposición adicional cuadragésima cuarta.

CAUSAS COMUNES

- Causar derecho a una prestación del sistema de Seguridad Social.
- Trascurso del plazo previsto para la percepción de la prestación.
- Aumento de los ingresos de la empresa o del trabajador autónomo por encima de los límites establecidos.
- Baja en RETA
- Imposición de sanción de los descritos en la Ley sobre infracciones y Sanciones en el Orden Social.

NUEVAS PRESTACIONES para la Sostenibilidad de la actividad MODALIDADES cíclica y sectorial

OTRAS CONSIDERACIONES

AMBAS MODALIDADES

- Si estando en situación de nacimiento, adopción guarda, acogimiento se produce el HC:
 - prevalecen estas prestaciones hasta su extinción.
 - Si reúne los requisitos para prestación para la sostenibilidad de la actividad podrá acceder a esta prestación.
- Si cobrando prestación para la sostenibilidad de la actividad se produce situación de nacimiento..., se pasa a cobrar esa prestación.
 - Agotada esa prestación, el órgano gestor, de oficio, reanuda el abono de la prestación para la sostenibilidad de la actividad.

SÓLO CICLICA

- No se consumen cotizaciones por cese de actividad.
- Durante la percepción de la prestación se considera de alta y estas cotizaciones se tendrán en cuenta para generar derechos posteriores.

2

NUEVAS PRESTACIONES para la Sostenibilidad de la actividad MODALIDADES cíclica y sectorial

2. K

ENTRADA EN VIGOR



Real Decreto-ley 13/2022 de 26 de julio: **1 enero 2023**

Aplicación: activación
mecanismo RED modalidad
cíclica o sectorial

Gracias por su atención

